

CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

	ÍNDICE	PÁGS.
1.	FUNDAMENTACIÓN	148
2.	MOTIVACIÓN	148
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	148
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera	149
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos	149
3.1.2.	Análisis Presupuestal	149
3.1.2.1.	Origen de los Recursos	149
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos	150
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio	150
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados	151
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno	151
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental	151
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno	151
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	151
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron	152
3.5.1.	Actuaciones	152
3.5.2.	Observaciones	154
3.5.3.	Recomendaciones	159
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas	160
4.	CONCLUSIONES	161

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Centro Estatal contra las Adicciones, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Centro Estatal contra las Adicciones se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Centro Estatal contra las Adicciones**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Centro Estatal contra las Adicciones, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Centro Estatal contra las Adicciones, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Centro Estatal contra las Adicciones se le asignó un presupuesto de \$15,700.0. De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$15,372.9, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$12,253.2
Ingresos Propios	2,194.4
Federales	0.0
Otros Ingresos	925.3
TOTAL	\$15,372.9

Fuente: Estados financieros del Centro Estatal contra las Adicciones, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Centro Estatal contra las Adicciones ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DEL CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 7,855.7
Materiales y suministros	2,425.7
Servicios generales	3,855.1
Subsidios y transferencias	0.0
Bienes muebles e inmuebles	163.7
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$14,300.2

Fuente: Estados financieros del Centro Estatal contra las Adicciones, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Centro Estatal contra las Adicciones ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$14,300.2 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un remanente de \$1,072.7 equivalente a un 7.0%; como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$15,372.9
EGRESOS	14,300.2
REMANENTE	1,072.7

Fuente: Estados financieros del Centro Estatal contra las Adicciones, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Centro Estatal contra las Adicciones, cumplió con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados al Centro Estatal contra las Adicciones, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Control Presupuestario,
- c) Revelación Suficiente, y
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Centro Estatal contra las Adicciones, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DEL CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$3,834.8
Bienes Inmuebles	1.0
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	160.4
Bienes Inmuebles	(1.0)
Saldo final del periodo	\$3,995.2

Fuente: Estados financieros del Centro Estatal contra las Adicciones, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Centro Estatal contra las Adicciones, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$14,300.2
MUESTRA AUDITADA	10,317.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	72.1%

Fuente: Estados financieros del Centro Estatal contra las Adicciones, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5990/11/2008, OFS/5991/11/2008, OFS/5992/11/2008 y OFS/5995/11/2008, todos de fecha 4 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, la Directora General, así como el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el Subdirector Administrativo presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	5
Recomendaciones	8
TOTAL	13

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 002/2007

El Organismo no cuenta con documentación comprobatoria que respalde la póliza de egresos número 88, del 17 de agosto de 2007, por un monto de \$5.1 por concepto de viáticos, pagados mediante cheque número 33 de la cuenta No. 0542872073 de la institución bancaria BANORTE, controladora de los recursos del Consejo de Seguridad Pública por la transferencia de tecnología de Oceánica Internacional, S. A.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de resguardar, conservar y custodiar el conjunto de la documentación contable y presupuestal, consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria y justificatoria del gasto público; ya que el Organismo no cuenta con la documentación comprobatoria que respalde la póliza de egresos número 88.

Observación Número: 003/2007

En la nómina emitida en archivos electrónicos (hoja de cálculo), de la primera quincena del mes de enero de 2007, se muestran los nombres de los trabajadores por suplencias de 2006, los cuales no aparecen en la nómina impresa y se les pagó con cheque según se muestra en las pólizas de egresos número 7, 8, 9, 24 y 25 de dicho mes, por un monto de \$31.5, por dichos pagos no se cuenta con recibos de salarios; así mismo, el Organismo no creó el pasivo correspondiente por no haberse cobrado y/o pagado oportunamente, por lo que el importe de dichos salarios se aplicaron al presupuesto del ejercicio 2007.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 186 fracción XVIII, 211 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Control Presupuestario
- Revelación Suficiente
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de resguardar, conservar y custodiar el conjunto de la documentación contable y presupuestal, consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria y justificatoria del gasto público; así como la obligación de no comprometer los recursos del capítulo de servicios personales para ejercicios posteriores; asimismo, cualquier modificación a las estructuras orgánicas o remuneraciones se deberán cubrir con recursos presupuestales del ejercicio fiscal en que se realicen, de tal forma que no generen necesidades presupuestales adicionales en los años subsecuentes.

Observación Número: 004/2007

En la revisión de los ingresos, amparados por recibos y facturas expedidos a los pacientes que cubren su tratamiento, se observó que existe incongruencia entre dichos documentos contra el informe de ingresos propios, correspondientes del primero de enero al 31 de diciembre de 2007, que envía el Organismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, determinando las siguientes diferencias:

Concepto	Parcial	Total
Informe del organismo		\$ 1,353.8
Cuenta contable- pacientes	1,353.8	
Análisis documental:		
Recibos por tratamiento	1,053.3	
Facturas PEMEX	315.0	1,368.3
Diferencia		\$ 14.5

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 258 y 264 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de registrar las operaciones y preparar los informes financieros de las unidades presupuestales, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, debido a que existe incongruencia entre el informe de ingresos propios correspondientes del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2007, y el análisis documental efectuado.

Observación Número: 006/2007

En la partida No. 1120-6000-0000-0000 de la cuenta BANORTE No. 0542872073, controladora de los recursos aplicados a la transferencia de tecnología con Oceánica Internacional, se observó que el organismo no tiene evidencia de la autorización para que el personal recibiera capacitación; así mismo, los asignados al programa, no cuentan con documento en donde conste la capacitación recibida como diploma, constancia o documento equivalente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 186 fracción XVIII, 264 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de registrar las operaciones y preparar informes financieros de las unidades presupuestales, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, así como tener la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto.

Observación Número: 007/2007

Dentro de las erogaciones realizadas por el personal, que fueron cubiertas con la cuenta No. 0542872073 de BANORTE y que corresponde a recursos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública, en los documentos anexos a la comprobación de gastos se observó que un monto de \$47.5 no cuenta con requisitos fiscales, los cuales se integran a continuación:

Tipo	No.	Fecha	Cheque	Concepto	Sin requisitos	
					Importe	Prestador del servicio
Eg	81	18/07/2007	4	CH.004 REINTEGRO DE VIÁTICOS PAGADOS CON CH.145 DE CTA.0532443175 DE LA PSIC. KARINA ALOR Y DR. CARLOS SAENZ PE-38 18/05	\$12.0	MARIO HERNÁN BOJORQUEZ Y PATRÓN (SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA)

Tipo	No.	Fecha	Cheque	Concepto	Sin requisitos	
					Importe	Prestador del servicio
Eg	12	07/09/2007	52	CH. 52 REINTEGRO DE VIÁTICOS PAGADOS CON PRESUPUESTO AL PERSONAL DE CUSPIDE POR CAPACITACIÓN EN OCEÁNICA	11.1	SÓLO CUENTA CON UNA FICHA DE DEPÓSITO
Eg	13	07/09/2007	53	CH. 53 REINTEGRO DE VIÁTICOS PAGADOS CON PRESUPUESTO A PERSONAL DE CUSPIDE POR CAPACITACIÓN EN OCEÁNICA	24.4	SÓLO CUENTA CON UNA FICHA DE DEPÓSITO
				TOTAL	\$47.5	

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de resguardar, conservar y custodiar el conjunto de la documentación contable y presupuestal, consistente en documentación comprobatoria y justificatoria del gasto público.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 001/2007

Con el objeto de que las cuentas contables controladoras de bancos número 1120-3000-0000-0000 correspondiente a la cuenta número 4029215977 de la institución bancaria HSBC y la número 1120-4000-0000-0000 correspondiente a la cuenta de cheques número 532443175 controladora de los ingresos por subsidios, de la institución bancaria BANORTE, arrojen movimientos que correspondan al objeto por el que fueron aperturadas, se recomienda que se realicen cargos únicamente por los recursos realmente recibidos por la SEFIPLAN, y por aquellos depósitos por reintegros, identificando plenamente y que procedan de anticipos por gastos y/o viáticos a comprobar que no fueron utilizados, evitando que muestren movimientos de depósitos que no correspondan a lo mencionado y que se registren como ingresos no definidos.

Recomendación Número: 002/2007

El crédito al salario pagado en efectivo es reconocido como una disminución al Impuesto Sobre la Renta a cargo, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente para el ejercicio 2007, por lo cual, los pagos realizados a los empleados por el crédito al salario a su favor debe cargarse a la cuenta deudora de activo "Impuestos por recuperar-crédito al salario"; por lo tanto al efectuarse el entero de ISR Retenido, se recomienda abonar a la cuenta mencionada con cargo a la cuenta ISR Retenido, sin afectar gastos, por lo que se le sugiere al Organismo que el registro deba realizarse en una cuenta de activo de carácter deudor.

Recomendación Número: 004/2007

Se recomienda que el área de recursos financieros aplique las medidas de control interno relativas a los depósitos, vigilando y/o salvaguardando que todo ingreso y/o reintegro sea depositado el día siguiente de su percepción. En lo relativo a los pagos correspondientes a proveedores, prestadores de servicios, viáticos y comprobación de gastos, se recomienda que los comprobantes sean coincidentes en su sumatoria con el importe del cheque emitido.

Recomendación Número: 007/2007

Se recomienda que, para los casos en que existan depósitos bancarios no identificados, se agregue al catálogo de cuentas, en el rubro de pasivo, una cuenta que lleve ese nombre a fin de realizar su registro; realizando el reconocimiento del ingreso hasta el momento en que se identifique el origen del depósito.

Recomendación Número: 008/2007

Se recomienda que toda adquisición que se realice se registre invariablemente a la cuenta de almacén con abono a proveedores. En aquellos casos que los productos sean de consumo inmediato debe formular el registro mencionado, procediendo en forma inmediata a hacer el retiro del almacén formulando la evidencia documental correspondiente.

Recomendación Número: 009/2007

Se recomienda que, en los casos en que se celebren convenios con otras instituciones y/o dependencias, y exista transferencia de fondos al Organismo, se establezcan lineamientos para el manejo de dichos recursos.

Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007

Se recomienda al Organismo registrar los ingresos que reciben de la Secretaría de Finanzas y Planeación hasta el momento en que dichos recursos sean depositados.

Recomendación derivada de la Observación Número: 005/2007

Se recomienda al Organismo aplicar las medidas de control adecuadas al concepto de Ingresos, conciliando oportunamente los auxiliares contables de bancos, de Ingresos y los recibos por paciente.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Centro Estatal contra las Adicciones.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Centro Estatal contra las Adicciones, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Centro Estatal contra las Adicciones, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Centro Estatal contra las Adicciones, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.